Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 28/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014 "SERVICIO DE COMEDOR", PLURIANUAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE), ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA RICSOFAN S.A. - ID Nº 274699.-

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RICSOFAN S.A., domiciliada en Cacique Lambaré esq. San Martin, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Héctor Raúl Squef Saba**, con Cédula de Identidad N° 769.778 según Escritura de Poder Especial de Administración otorgado por la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR" PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum N° 341 de fecha 09 de julio de 2015, la Dirección de Talentos Humanos, solicita la extensión de la vigencia del Contrato Principal N° 28/2014 de fecha 21/07/2014 de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 "SERVICIO DE COMEDOR", PLURIANUAL, SBE – ID Nº 274.699 y se justifica este pedido, donde se expone que conforme al detalle del consumo mensual a la fecha, se puede proyectar que no se podrá ejecutar el monto máximo pactado en el contrato antes del vencimiento del mismo (31/12/2015), solicitando extender la vigencia hasta el 31 de julio de 2016 o plazo que determine, a fin de garantizar el servicio de comedor de manera continua hasta la ejecución total del mismo.

Que, por Nota DICON Nº 505/2015 de fecha 13/12/2015 se solicita la conformidad a la empresa RICSOFAN S.A. para generar la ampliación de la vigencia del contrato principal hasta el 31/07/2016.

Que, la empresa RICSOFAN S.A. ha manifestado su conformidad de acuerdo a la Nota remitida en fecha 13/07/2015.

Que, el Dictamen UOC N° 03/15 de fecha 13 de julio de 2015 expresa la viabilidad dela extensión de vigencia del contrato principal, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP Nº 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, dispone en su artículo 11º inciso d) *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*.

Que, por Resolución DGAF Nº 75 de fecha 14 de julio de 2015, se autoriza la ampliación de la vigencia contractual del Contrato Nº 28/2014 correspondiente a la empresa RICSOFAN S.A.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación la CLAUSULA 7 y CLAUSULA 9 del Contrato principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Héctor Raúl Squef Saba

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato a partir del 21 de julio de 2014 hasta el 31 de julio de 2016.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una extensión de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato, equivalente al **10%** del valor total de la ampliación contractual. **(Se deberá presentar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta cubrir el plazo ampliado).**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de **julio** de 2015.

SR. HÉCTOR RAÚL SQUEF SABA
Contratista

SR. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO
Contratante